

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Antonio Rubio Morales

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 25 de marzo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 3353/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 20 de marzo de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.***

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADAS LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 18 y 19 de marzo de 2019.

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**ORDEN** INT/282/2019, de 7 de marzo, de regulación de la dieta de los miembros de las mesas electorales. (BOE 14/03/2019)

**ORDEN** TFP/303/2019, de 12 de marzo, por la que se crean las Subsedes Electrónicas del Portal Funciona y del Portal de la Transparencia, como sedes electrónicas derivadas de la Sede Electrónica del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado. (BOE 19/03/2019)

**EDICTO Protocolo.** El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sesión ordinaria del Pleno de 25/01/2019, en su punto 2.11, acordó conceder la Medalla de la Ciudad a D. Francisco Moyano Puertas y a D. José Godino Izquierdo. (BOPMA 20/03/2019)

**ANUNCIO XXX Concurso de Saetas Sierra Blanca Marbella 2019.** De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. (BOPMA 20/03/2019)

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:**

**3.1.- PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (PRIMER BIMESTRE Y MES DE FEBRERO DE 2019).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
1º BIMESTRE /2019	M12	<b>141.506,56</b>	1º BIMESTRE /2019	N03	<b>107.543,54</b>	MES FEBRERO/19	M89	<b>82.354,46</b>
1º BIMESTRE /2019	N02	<b>96.462,51</b>	1º BIMESTRE /2019	N04	<b>85.573,99</b>	MES FEBRERO/19	M99	<b>14.532,26</b>
1º BIMESTRE /2019	S04	<b>98.120,39</b>	MES FEBRERO/19	G99	<b>17.345,99</b>	MES FEBRERO/19	N99	<b>107.335,59</b>
1º BIMESTRE /2019	S05	<b>82.711,40</b>	MES FEBRERO/19	M52	<b>23.434,73</b>	MES FEBRERO/19	S99	<b>31.747,70</b>
1º BIMESTRE /2019	M13	<b>63.085,02</b>	MES FEBRERO/19	M61	<b>30.251,87</b>			
1º BIMESTRE /2019	M14	<b>84.323,66</b>	MES FEBRERO/19	M88	<b>145.412,02</b>			

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

**4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:**

**4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 232 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión y cambio de actividad de la licencia Nº 232 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don J. G. C., a favor de Don J. A. R. M., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil, Confección y Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**4.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 274 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 274 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don A. L. G., a favor de Dª M. M. J., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**4.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 91 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 91 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular Dª A. J. M., a favor de Don J. E. F. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**4.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 207 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 207 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don J. A. R. M., a favor de Don M. F. V., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**4.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 151 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 151 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Dª M. A. M., a favor de Don A. N., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**4.6.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 142 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión y cambio de actividad de la licencia Nº 142 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Dª M. J. C., a favor de Dª R. R. H., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil, Confección y Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**4.7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



**LICENCIA N° 56 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 56, del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Dª D. L. R., a favor de Dª T. S. L., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**4.8.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 222 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 222 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don A. L. G., a favor de Dª M. M. J., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**4.9.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 171 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 171 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don A. A. L., a favor de Don J. C. A. M., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil, Confección y Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**4.10.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE J.G.L. DE FECHA 28/01/19, PUNTO 7.1, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 283 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión y cambio de actividad de la licencia Nº 283 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don A. G. G., a favor de Dª R. T. C., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Frutas y Verduras”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26





obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**4.11.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE PERMUTA DE LOS PUESTOS Nº 76 (LICENCIA Nº 124) Y Nº 165 (LICENCIA Nº 162) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la permuta de los puestos Nº 76 del que es titular Don J. A. N. D. y Nº 165 del que es titular Dº V. B. E. del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) Los titulares deberán satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando los adjudicatarios obligados a su cumplimiento.

**5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, OTORGADA EN SU DÍA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO DE VENTA DE GOLOSINAS EN EL PARQUE DE LA ALAMEDA DE MARBELLA (EXPTE. K-23/13).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



**PRIMERO: Extinguir de mutuo acuerdo**, la concesión otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2013 a **273\*\*\*\*5**, para la instalación de un quiosco de venta de golosinas de 5,5 m2 de superficie en Parque de la Alameda de Marbella, en consonancia con lo señalado en consonancia con lo señalado en los artículos 16 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos en el término municipal de Marbella y de conformidad con lo resuelto por el Decreto nº 5813 de 2016 de fecha 15 de junio en relación a la baja fiscal solicitada por el señor Bravo Ponce en la matrícula de la Tasa de Dominio Público por Instalación de Quioscos en la Vía Pública (**Expte. K-023/13, licencia nº 26**).

**SEGUNDO: Dar traslado** de la presente resolución al interesado, al Servicio de Inspección y a la Policía Local para su debido conocimiento y efectos.

**6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/1999, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Autorizar, con carácter excepcional u ocasional y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos durante el periodo comprendido entre el **14 de abril al 21 de abril de 2019 (ambos inclusive)**.

**Segundo:** En cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 23 del Decreto 155/20108, trasladar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con sede en Málaga.

**7º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:**

**7.1.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN POR EL SINDICATO PROVINCIAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CC.OO., EN MÁLAGA, CONTRA ACUERDO DE J.G.L. DE FECHA 10/12/18 MEDIANTE EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR** íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación del Sindicato Provincial de Servicios a la Ciudadanía de CC. OO., en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



Málaga de 25/02/19 con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 201999900016276, de 26/02/19, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/12/18 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Excmo. Ayto. de Marbella, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga n.º 21, de 31/01/19 (págs. 56 y siguientes); ello de conformidad con informe-propuesta del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de 14/03/19.

**7.2.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN POR UN FUNCIONARIO CONTRA ACUERDO DE J.G.L. DE FECHA 10/12/18 MEDIANTE EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR** íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de Don S. M. P. L. de 25/02/19 con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 201999900016287, de 26/02/19, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/12/18 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Excmo. Ayto. de Marbella, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga n.º 21, de 31/01/19 (págs. 56 y siguientes); ello de conformidad con informe-propuesta del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de 14/03/19.

**7.3.- PROPUESTA DEL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, SOBRE ABONO DEL IMPORTE ESTABLECIDO POR ADSCRIPCIÓN POR MOTIVOS DE URGENCIA E INCORPORACIÓN EFECTIVA PROVISIONAL DE LA UNIDAD USO6081 GRUPO RESPUESTA INMEDIATA A LA UNIDAD DE ATESTADOS (O.D.E.A.) USO607, DE UN POLICÍA LOCAL.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono del importe establecido correspondiente por adscripción a diferente unidad a Don J. M. S. M., con efectos económicos desde la fecha de la incorporación efectiva.

**7.4.- ABONO DE CANTIDAD EN RELACIÓN CON EL DECRETO DE FECHA 21/02/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE MÁLAGA DICTADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO N° 124/2017, SOBRE TASACIÓN DE COSTAS Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES.**

La Junta de Personal **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 217,8 € (180 € de principal y 37,8 € de IVA), en concepto de Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, en relación al Decreto de fecha 21/02/2019 del Juzgado de lo Social n° 13 de Málaga dictado en el marco del procedimiento n° 124/2017 seguido a instancia de Dª M. T. R. F.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



**7.5.- ABONO DE CANTIDAD EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES DEVENGADOS, EN RELACIÓN A DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 18/02/19 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 636/2017.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 12,51 € en concepto de liquidación de intereses legales devengados, en relación a Diligencia de ordenación de fecha 18/02/2019 del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga de liquidación de intereses legales en la ejecución nº 10/2019, en el marco del procedimiento nº 636/2017 seguido a instancia de Don J. F. G.

**7.6.- SOLICITUD DE PERMUTA ENTRE UN POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y OTRO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la permuta solicitada entre Don P. T. J., Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Don V. G. L., Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, quedando condicionada la firma de la toma de posesión a que dicha permuta sea igualmente aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

**7.7.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS, EN BASE A ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL I.E.S. GUADAIZA Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE UN ALUMNO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2º F.P.I.G.S. (ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED).**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la realización de prácticas curriculares del alumno Don R. J. C. M., con D.N.I. nº \*\*\*272\*6, perteneciente al Ciclo Formativo 2º F.P.I.G.S. (Admon. De Sist.Inf..En Red), durante el periodo comprendido entre el 19/03/2019 y el 20/06/2019, por un total de 385 horas, equivalentes a 55 jornadas, a realizar en el Departamento de Informática de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de Septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo.

**8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:**

**8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**8.1.1.- HDM LEISURE SPAIN, S.L.- (EXPTE. 2123/2015).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, sita en Arroyo Nagüeles, Subzona 10.2. Parcela 2, solicitado por la mercantil HDM LEISURE SPAIN S.L.; de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 11/03/19, y del informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 15/06/18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUO-E-URP-NG-9 “Arroyo Nagüeles”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-5 (0,2019)
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial vivienda unifamiliar. 434,27 m <sup>2</sup> t
P.E.M.	929.456,86 €
Identificación Catastral	8122110UF2482S0001FM
Técnico autor del Proyecto	J. L. T. M.
Dirección facultativa	J. L. T. M. / S. C. S.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

## 8.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

### 8.2.1.- GAT PROPERTY SPAIN S.L.- (Exp. 1834/2016).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** Licencia de Ocupación, solicitada por Gat Property Spain S.L., para vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Guadalmina Baja C/ 14 parcela 144, San Pedro Alcántara, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 5 de marzo de 2019.

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-5
Uso	Residencial, Total: 880,37 m <sup>2</sup> t
Coste de ejecución material	506.565,88 €
Identificación Catastral	0879110UF2307N0001KJ
Redactor del Proyecto	I. V. H. J. A. R. A.
Dirección facultativa	I. V. H. J. A. R. A.
Plazos de ejecución	Obras finalizadas

## 8.3.- VARIOS.

**8.3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 2.7 DEL SECTOR URP-RR-10 “HOSPITAL”.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.7 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **SPV REVOCO 1, S.L.U.**, mediante escrito registrado con fecha 19.12.18, bajo nº de asiento REGSED-96107; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 04.02.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada.
- **DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero:
  - **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.
  - **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
  - **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar, a los efectos de lo establecido en la

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 14 / 21



regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

- **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos)**, a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

**8.3.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN REFUNDIDO DEL SECTOR URP-SP-8 “ENSANCHE ESTE II” SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA APROBACIÓN INICIAL (2004PLN00123).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **CUMPLIMENTAR LOS CONDICIONANTES IMPUESTOS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL** del Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector URP-SP-8 “Ensanche Este II”- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2008-, documentación presentada por La Junta de Compensación del Sector URP-SP-8, en consonancia con el contenido del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 4 de febrero de 2019.
- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por **plazo de 20 días**, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización y recepción de obras de urbanización del Ayuntamiento de Marbella; así como en el artículo 32.1.2ª de la LOUA y artículo 39 de la misma norma, al que remite el artículo 99.1 de la LOUA, en concordancia con lo establecido en el art. 141 del RP,. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 15 / 21



Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.

- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Proyecto de Urbanización. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del citado art. 32 de la LOUA.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 4 de febrero de 2019, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Documento de PU deberán quedar resueltas las advertencias contenidas en el citado informe, relativas a:
  - Informe favorable de la Consejería de Sanidad en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios de calidad del agua de consumo humano.
  - Prestación por parte de Junta de Compensación interesada de:
    - Garantía de obras de urbanización, según el artículo 9.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización y recepción de obras de urbanización, correspondiendo al 10% del Presupuesto Ejecución de Contratas. **(300.102,734€)**.
    - Carta de pago de gestión de residuos de construcción en cumplimiento de la ley 7/2007 Gestión Integrada de Calidad Ambiental (art. 104) cuya cuantía económica asciende a **51.368,59 €** según el proyecto de urbanización, en garantía de la correcta gestión de los residuos, que deberá ser reintegrado al productor cuando se acredite la gestión y el destino de los mismos.

**9º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustentan en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26





la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**9.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, EJERCICIO 2019 (EXPTE. 2019/GENMAR-601).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 3.802,67 euros, con cargo a la partida 101-3340-48940, para subvencionar el desfile procesional de Semana Santa - y los actos relacionados con el mismo, organizados por la Hermandad Nuestra Señora de la Soledad.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA MUY ILUSTRE, VENERABLE Y FERVOROSA HERMANDAD DE NAZARENOS Y COFRADÍA DE CULTO Y PROCESIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXALTACIÓN, MARÍA SANTÍSIMA DEL CALVARIO Y SAN JUAN EVANGELISTA, EJERCICIO 2019 (EXPTE. 2019/GENMAR-904).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA MUY ILUSTRE, VENERABLE Y FERVOROSA HERMANDAD DE NAZARENOS Y COFRADÍA DE CULTO Y PROCESIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXALTACIÓN, MARÍA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



SANTÍSIMA DEL CALVARIO Y SAN JUAN EVANGELISTA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 6.971,64 euros, con cargo a la partida 101-3340-48939, para subvencionar el desfile procesional de Semana Santa y los actos relacionado con el mismo, organizados por la Muy Ilustre Venerable y Fervorosa Hermandad de Nazarenos y Cofradía de Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M<sup>a</sup> Stma. del Calvario y San Juan Evangelista.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA REAL, ANTIGUA Y EXCMA. HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DEL AMOR, MARÍA STMA. DE LA CARIDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA, EJERCICIO 2019 (Expte. 2019/GENMAR-644).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA REAL, ANTIGUA Y EXCMA. HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DEL AMOR, MARÍA STMA. DE LA CARIDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019 (Expte. 2019/GENMAR-644).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 10.140,61 euros, con cargo a la partida 101-3340-48938, para subvencionar el desfile procesional de Semana Santa y los actos relacionado con el mismo, organizados por la Real, Muy Antigua y Excma. Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, M<sup>a</sup> Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



**9.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA REAL, ILUSTRE, VENERABLE Y ANTIGUA HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO MARÍA SANTÍSIMA DEL MAYOR DOLOR Y SANTO SEPULCRO, EJERCICIO 2019 (EXPTE. 2019/GENMAR-1542).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA REAL, ILUSTRE, VENERABLE Y ANTIGUA HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO MARÍA SANTÍSIMA DEL MAYOR DOLOR Y SANTO SEPULCRO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 10.140,61 euros, con cargo a la partida 101-3340-48937, para subvencionar el desfile procesional de Semana Santa y los actos relacionado con el mismo, organizados por la Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M<sup>º</sup> Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ, SANTO CRISTO ATADO A LA COLUMNA Y MARÍA SANTÍSIMA VIRGEN BLANCA, EJERCICIO 2019 (EXPTE. 2019/GENMAR-626).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA COFRADÍA SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ, SANTO CRISTO ATADO A LA COLUMNA Y MARÍA SANTÍSIMA VIRGEN BLANCA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019 (EXPTE. 2019/GENMAR-626).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 6.971,64 euros, con cargo a la partida 101-3340-48935, para subvencionar el desfile procesional de Semana Santa y los actos relacionado con el mismo, organizados por la Cofradía Santo Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Santísima Virgen Blanca.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA MISERICORDIA A SU ENTRADA EN JERUSALÉN Y Mª STMA. DE LA PAZ Y ESPERANZA, EJERCICIO 2019 (Expte. 2019/GENMAR-150).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA MISERICORDIA A SU ENTRADA EN JERUSALÉN Y Mª STMA. DE LA PAZ Y ESPERANZA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 101-3340-48934, para subvencionar el desfile procesional de Semana Santa y los actos relativos a la conmemoración del 50º Aniversario, así como cualquier otro relacionado con los mismos, organizados por la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. de la Paz y Esperanza.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD SACRAMENTAL DE MARBELLA, EJERCICIO 2019 (EXPT. 2019/GENMAR-1241).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26



La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA HERMANDAD SACRAMENTAL PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 3.169,00 euros, con cargo a la partida 101-3340-48933, para subvencionar las procesiones del Corpus Cristi y del Sagrado Corazón, y demás actividades relacionadas con las mismas, organizadas por la Hermandad Sacramental.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:26

